



Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2025/53457

Nª Ref.: FMD

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENT

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Dª NABILA BENZINA PAVÓN

CONSEJEROS/AS

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

Dª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

Dª PILAR OROZCO VALVERDE

D. RAFAEL MARTINEZ PEÑALVER MATEOS

Dª NABILA BENZINA PAVÓN

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Srs. Gaitán Rodríguez y Cecchi Bisoni, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día

confeccionado al efecto.

1º) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.-

Explicado el motivo de la urgencia, los asistentes prestan conformidad a la misma.

2º) Propuesta presentada por D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, relativa a autorizar la reserva de crédito futuro del contrato de "Servicio de salvamento y socorrismo en las playas de la Ciudad Autónoma de Ceuta", a la empresa "MARSAVE MALLORCA SLU".

"Esta Consejería promueve la contratación del "Servicio de salvamento y socorrismo en las playas de la Ciudad Autónoma de Ceuta" a la empresa MARSAVE MALLORCA SLU con CIF B57256026.

La circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRHH de fecha 02/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2025/53457
Nº Ref.: FMD

De todo lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la reserva de crédito futuro del contrato de “Servicio de salvamento y socorrismo en las playas de la Ciudad Autónoma de Ceuta” a la empresa MARSAVE MALLORCA SLU con CIF B5725602 durante temporada de baño 2026 por un importe de 769.600,00 € (setecientos sesenta y nueve mil seiscientos euros)”.

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

- **Autorizar la reserva de crédito futuro del contrato de “Servicio de salvamento y socorrismo en las playas de la Ciudad Autónoma de Ceuta” a la empresa MARSAVE MALLORCA SLU con CIF B5725602 durante temporada de baño 2026 por un importe de 769.600,00 € (setecientos sesenta y nueve mil seiscientos euros).**

3º) Propuesta presentada por D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, relativa a autorizar la reserva de crédito futuro del contrato de “Servicio de instalación del sistema de balizamiento y de redes de contención de medusas y recogida de residuos flotantes y su posterior desinstalación” a la empresa “ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR SLL”.

“Esta Consejería promueve la contratación de la prórroga del contrato “Servicio de instalación del sistema de balizamiento y de redes de contención de medusas y recogida de residuos flotantes y su posterior desinstalación, a la empresa ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR SLL con CIF B92017003.

La circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRHH de fecha 02/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

De todo lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la reserva de crédito futuro del contrato de “Servicio de instalación del sistema de balizamiento y de redes de contención de medusas y recogida de residuos flotantes y su posterior desinstalación” a la empresa “ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR SLL”, con CIF: B92017003 durante la temporada de baño 2026 por un importe de 189.280,00 € (ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta euros)”.

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

- **Autorizar la reserva de crédito futuro del contrato de “Servicio de instalación del sistema de balizamiento y de redes de contención de medusas y recogida de residuos flotantes y su posterior**



Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2025/53457
Nº Ref.: FMD

desinstalación” a la empresa “ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR SLL”, con CIF: B92017003 durante la temporada de baño 2026 por un importe de 189.280,00 € (ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta euros).

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, con el Vº Bº de la Presidencia, como Secretaria Actal. del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

VºBº
EL PRESIDENTE